



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
31097

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 056-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 04 de abril del 2022.

VISTOS: El Informe Legal N°0176-2022-OAJ-CO/UNAM de fecha 01.04.2022, Informe N°0420-2022/OPP/UNAM de fecha 31.03.2022, Informe N°356-2022-UP-OPEP/UNAM de fecha 30.03.2022, Informe N°0213-2022-UTYC-DIGA-UNAM del 24.03.2022, Informe N°019-2022-AC/UTYC/DIGA-UNAM de fecha 22.03.2022, Informe N°051-2022-CEPRE/VIPAC/CO/UNAM de fecha 28.02.2022, Informe N°050-2022-CEPRE/VIPAC/CO/UNAM de fecha 28.02.2022, Informe N°079-2022-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM de fecha 28.02.2022, Informe N°0132-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 22.02.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N°0132-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 22.02.2022, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, comunica a la Dirección General de Administración que la alumna JIMENEZ COLQUEHUANCA, MARIA ESTHER solicita la devolución del pago realizado por presentación de Carta para Prácticas Pre Profesionales, siendo otro el trámite a realizar.

Que, mediante Informe N°079-2022-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM de fecha 28.02.2022, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública Desarrollo Social, comunica al Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas la solicitud de Devolución de pago por el monto de S/12.10 soles; presentada por la alumna JIMENEZ COLQUEHUANCA, MARIA ESTHER, a fin de dar continuidad al trámite presentado.

Que, mediante Informe N°050-2022-CEPRE/VIPAC/CO/UNAM de fecha 28.02.2022, la Directora del Centro Pre Universitario, comunica a la Vicepresidencia Académica la solicitud de Devolución de pago por el monto de S/250.00 soles; presentada por el alumno HUAMÁN BORDA, WILSON a fin de dar continuidad al trámite presentado.

Que, mediante Informe N°051-2022-CEPRE/VIPAC/CO/UNAM de fecha 28.02.2022, la Directora del Centro Pre Universitario, comunica a la Vicepresidencia Académica, la solicitud de Devolución de pago por el monto de S/120.00 soles; presentada por la madre Sra. QUISPE TITO, NORMA del alumno APAZA QUISPE, FRANCISCO AARON a fin de dar continuidad al trámite presentado.

Que, mediante Informe N°019-2022-AC/UTYC/DIGA-UNAM de fecha 22.03.2022 la encargada del Área de Caja de la Universidad Nacional de Moquegua remite a la Unidad de Tesorería y Contabilidad el registro de ingresos según los documentos presentados, de acuerdo al siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
31097

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 056-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 04 de abril del 2022.

N°	Apellidos y Nombres	N° de Ingreso	Documento de Referencia	Fecha	Importe S/.
1	JIMENEZ COLQUEHUANCA, MARIA ESTHER	006-028908	INF.N°079-2022-PGPDS/PACCAD/VIPAC/UNAM	23/12/2021	12.10
2	QUISPE TITO, NORMA	006-031504	INF.N°051-2022/CEPRE/VIPAC/CO/UNAM	04/02/2022	120.00
3	BORDA CCAHUANA, HILARIA	001-044256	INF.N°050-019-2022/CEPRE/VIPAC/CO/UNAM	28/02/2022	250.00

Que, mediante Informe N°0213-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 24.03.2022 el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, solicita a la Dirección General de Administración la autorización Vía Acto Resolutivo para materializar el trámite de Devolución de Dinero contenida en las solicitudes presentadas por los interesados.

Que, mediante Informe N°356-2022-UP-OPEP/UNAM de fecha 30.03.2022 la Jefa de la Unidad de Presupuesto, emite Opinión Favorable para la devolución de dinero solicitada, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Solicitante	Importe S/.	Origen
1	JIMENEZ COLQUEHUANCA, MARIA ESTHER	12.10	Carta de Presentación de prácticas
2	QUISPE TITO, NORMA	120.00	Mensualidad
3	BORDA CCAHUANA, HILARIA	250.00	Mensualidad

Que, mediante INFORME N°420-2022/OPP/UNAM de fecha 31.03.2022 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite Opinión Favorable para la devolución de dinero solicitada.

Que, mediante Informe Legal N°0176-2022-OAJ-CO-UNAM de fecha 01.04.2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que conforme lo establecido en el artículo 1267° del Código Civil dispone que "el que por error de hecho o derecho entrega a otro bien cantidad en pago, puede recibir la devolución de quien lo recibió". El pago indebido se cumple entre personas verdaderamente vinculadas por una relación obligacional como acreedor y deudor, siendo lo indebido el cumplimiento de una prestación que no se ajusta a los términos pactados".

En ese sentido la Directiva N°001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, en el artículo 73.1, establece que para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades, deben considerar, entre otros, lo siguiente:

- Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente.
- Sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP
- Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
31097

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 056-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 04 de abril del 2022.

En tal sentido la Oficina de Asesoría Jurídica emite Opinión Favorable, para que mediante Acto Resolutivo la Dirección General de Administración se materialice la devolución de dinero a favor de los solicitantes.

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la **DEVOLUCIÓN DE DINERO**, contenida en los documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Solicitante	Importe S/.	Origen
1	JIMENEZ COLQUEHUANCA, MARIA ESTHER	12.10	Carta de Presentación de Prácticas
2	QUISPE TITO, NORMA	120.00	Mensualidad
3	BORDA CCAHUANA, HILARIA	250.00	Mensualidad

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, para que a través de la Secretaría Técnica se efectúe el deslinde de responsabilidad que hubiera lugar y en contra de quienes resultan responsables por no haber realizado el pago en su oportunidad, en aplicación del numeral N°9.1, artículo 9 del TUO de la Ley de Contrataciones de del Estado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
.....
Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- CONTABILIDAD Y TESORERÍA
- OTI
- INTERESADO
- ARCHIVO

